

Asunto: Cambios al Contrato Múltiple de Productos.**Estimado Cliente.**

Le comunicamos que ha sido modificado el Contrato Múltiple de Productos CapitalTech (el "**Contrato**") que tiene celebrado con **MFM OPM, S.A.P.I. de C.V. SOFOM, E.N.R. ("CapitalTech")** relativo a los subproductos **Línea de Crédito OPM MULTIDIVISA, Línea de Crédito OPM CERO, Línea de Crédito OPM UNIDIVISA y Línea de Crédito OPM GARANTIZADO** (los "**Productos**"), por lo que con fundamento en la sección 9.04 del Contrato y el artículo 17 de las Disposiciones de carácter general en materia de transparencia aplicables a las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple, Entidades No Reguladas, nos permitimos informarle un resumen enunciativo más no limitativo de dichos cambios:

- De la **Sección 5.11. Sobregiro**, respecto al cual se modifica parcialmente el quinto párrafo para quedar redactado de la siguiente manera:
 - (i) "... En caso de que el Acreditante autorice disponer del Monto de Sobregiro, total o parcialmente, dicha disposición no podrá ser renovada, salvo por autorización expresa y por escrito del Acreditante al Acreditado, durante el periodo y por el plazo estrictamente autorizado para tal efecto. En caso de que se llegaren a autorizar varias disposiciones del Monto de Sobregiro y dichas disposiciones se dispongan de manera continua durante el periodo y por el plazo autorizado por el Acreditante, el Acreditado se obliga, cada vez que esto suceda, al pago total de lo dispuesto del Monto de Sobregiro más los intereses y accesorios que en virtud de dicha disposición se generen. ..."

- De la **Sección 5.17. Pago de Verificación de Liquidez**, respecto al cual se modifica parcialmente el primer párrafo para quedar redactado de la siguiente manera:
 - (i) "El Acreditado se obliga, según la vigencia del Contrato que le resulte aplicable a su caso particular, a que cada 90 (noventa) días naturales contados a partir de la primera Disposición que realice, al pago total de lo dispuesto del Crédito y no podrá disponer del Crédito el mismo día en que realice el pago, sino hasta transcurridos 3 (tres) Días Hábiles siguientes a dicho pago. ..."

- De la **Sección 7.03. Restricciones de la Línea de Crédito OPM UNIDIVISA**, respecto al cual se modifica el inciso (e) para quedar redactado de la siguiente manera:
 - (i) "... (e) Como excepción a lo dispuesto en la Sección denominada Pago de Verificación de Liquidez del presente Contrato, el Acreditado se obliga a que cada 90 (noventa) días naturales contados a partir de la primera Disposición que realice, al pago total de lo dispuesto de la Línea de Crédito OPM UNIDIVISA y no podrá disponer de ésta el mismo día en que realice el pago, sino hasta transcurridos 3 (tres) Días Hábiles siguientes a dicho pago."

Estas modificaciones entrarán en vigor el día 30 de enero de 2020; en caso de que no esté de acuerdo con los cambios antes referidos, con fundamento en la sección 9.04 del Contrato usted podrá dar por terminado el Contrato dentro de los 30 (treinta) días naturales posteriores al presente aviso, sin responsabilidad alguna a su cargo, y bajo las condiciones pactadas originalmente, debiendo cubrir, en su caso, los adeudos que se generen hasta la terminación del Contrato, sin penalización alguna. En caso de que al día de hoy tenga ya pactadas operaciones que venzan después de los 30 (treinta) días naturales antes referidos y desee dar por terminado el Contrato, se respetará el plazo previamente pactado en cada una de las operaciones y en su caso en la fecha de vencimiento de la operación se dará por terminado el Contrato, debiendo cubrir los adeudos. En caso de que transcurrido dicho plazo no haya sido tramitada objeción alguna a las modificaciones señaladas en el presente aviso se tendrá como una aceptación tácita, surtiendo plenos efectos.

Datos de contacto de CapitalTech:

Domicilio: Avenida Lázaro Cárdenas #2321 Poniente, Piso 8, ala Oriente, en la Colonia Residencial San Agustín en San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66220

Teléfonos de contacto: en San Pedro Garza García, Nuevo León al 81 8245-5680.

Unidad Especial de Atención al Cliente (UNE):

Domicilio: Avenida Lázaro Cárdenas #2321 Poniente, Piso 8, ala Oriente, en la Colonia Residencial San Agustín en San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66220

Teléfono: 81 82 459 076

Correo electrónico: une@capitaltech.com